

HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 30 de abril de 2025, los accionistas de **HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC** (en adelante la “Sociedad”), se reunieron en el domicilio social con el fin de celebrar una Asamblea de Accionistas, que tiene el carácter de General Ordinaria Anual (en adelante la “Asamblea”), y a la cual fueron previamente convocados por el Consejo de Administración en los términos de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva, misma que fue publicada en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía el 11 de abril de 2025 y, que se agrega al apéndice de esta acta como **ANEXO UNO**, la Asamblea escuchó y aprobó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración, respecto de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante el ejercicio de 2024 y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad durante el ejercicio 2024;
- II. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación, de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024 e informe del Comisario;
- III. Aplicación de los resultados que muestren los estados financieros a que se refiere el numeral anterior;
- IV. Ratificación de los actos realizados por la administración durante el ejercicio de 2024;
- V. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de la integración del Consejo de Administración, Comisario y de la Secretaría;
- VI. Determinación de emolumentos a Consejeros, Comisario y Secretario;
- VII. Proposición, discusión, y en su caso, aprobación sobre la revocación y otorgamiento de poderes; y,
- VIII. Designación de delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Presidió la Asamblea Jorge Arturo Arce Gama y actuó como Secretaria Bárbara Pickering Fonseca.

Se hace constar que asiste a la presente Asamblea el Comisario de la Sociedad, José Gabriel Mancera Arrigunaga.

El Presidente designó como Escrutadores a Yazmin Alejandra Martínez Flores y Bertín Antonio Macías Jiménez quienes después de aceptar su nombramiento, revisaron: i) las tarjetas de admisión exhibidas, ii) las constancias expedidas por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., iii) los listados de los titulares de las acciones y iv) los poder exhibidos; copia de los cuatro anteriores se agregan al apéndice de esta acta como **ANEXOS DOS, TRES, CUATRO y CINCO**, respectivamente, haciendo constar que se encontraban representadas 2'015,984,650 acciones de la Serie “F”, de las 2,015'984,650 que constituyen el 100% de las acciones de la Serie “F” representativas del capital social de la Sociedad; y 149'809,789 acciones de la Serie “B” de las 149'885,215 que constituyen el 99.94967% de las acciones Serie “B” representativas del capital social de la Sociedad. Lo anterior, de acuerdo con la lista de asistencia que prepararon los Escrutadores y la cual se agrega al apéndice de esta acta como **ANEXO SEIS**.

En vista en el informe de los Escrutadores y atento a lo dispuesto en los artículos 189 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los Estatutos Sociales, el Presidente manifestó que la Asamblea podía celebrarse y tomar resoluciones válidas, ya que se había publicado la convocatoria respectiva y se hallaba representado el 99.99651% de las acciones en circulación. Por tanto, la declaró legalmente instalada y se procedió al desahogo del orden del día.

En uso de la palabra, el Secretario informó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito.

I. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO DE 2024 Y SEGUIMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO 2024;

En desahogo del primer punto del orden del día, en relación con las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente presentó, para aprobación de los Accionistas, el informe del Consejo de Administración acerca de las actividades realizadas por la Sociedad durante el pasado ejercicio social, de la situación financiera de la Sociedad y de los proyectos por cumplir en el presente ejercicio. También, la Secretaria señaló que, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, durante todo el tiempo que transcurrió el periodo de convocatoria para la celebración de esta Asamblea, estuvo a disposición de los accionistas, tanto en las oficinas de la Sociedad, como en medio electrónico, el informe a que se refiere el enunciado general del citado artículo 172.

Asimismo, con base en el artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación, la Sociedad está obligada a presentar la Declaración sobre su situación fiscal, por lo que la citada Declaración se presenta para conocimiento y análisis de los presentes.

Después de escuchar los informes antes mencionados, la Asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-1 (30-IV-25). Aprobar el informe del Consejo de Administración respecto de la marcha de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio de 2024, el cual se anexa al apéndice de la presente acta como ANEXO SIETE.”

“RESOLUCIÓN AO-2 (30-IV-25). Los Accionistas quedan enterados del estatus correspondiente al informe sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, mismas que fueron presentadas en tiempo y forma, las cuales corresponden al ejercicio 2024 de la Sociedad. La Declaración Anual, se agrega al apéndice de la presente acta como ANEXO OCHO. Adicionalmente se informa que es sujeta de dictaminarse por contador público autorizado, emitiendo su opinión a más tardar el 15 de mayo de 2025 sobre las obligaciones fiscales del ejercicio 2024.”

II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 E INFORME DEL COMISARIO.

En desahogo del segundo punto del orden del día, se explicaron las políticas y criterios contables y de información seguidas en la preparación de los estados financieros de la Sociedad al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, mismos que estuvieron a disposición de los accionistas en los términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Comisario dio cuenta de su informe, el cual cubre la norma contenida en la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en él se manifiesta que los estados financieros de que se trata fueron examinados por él y reflejan, de manera razonable, la posición financiera de la empresa, por lo cual solicita su aprobación.

Examinados los estados financieros y analizado el informe del Comisario, la Asamblea, por unanimidad de votos, tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-3 (30-IV-25). Aprobar los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, en la forma y en los términos en que fueron presentados para la consideración de la Asamblea. Dichos documentos se agregan al apéndice de la presente acta de Asamblea como ANEXO NUEVE.”

“RESOLUCIÓN AO-4 (30-IV-25). Aprobar el informe del Comisario en los términos en que fue presentado a los accionistas. Dicho informe se agrega al apéndice de la presente acta de esta Asamblea como ANEXO DIEZ.”

III. APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE MUESTREN LOS ESTADOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR.

En desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente presentó a la Asamblea la aplicación de los resultados aprobados conforme a los estados financieros y balance general, previamente analizados y aprobados.

Una vez concluida la exposición, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente.

“RESOLUCIÓN AO-5 (30-IV-25). Aplicar de la siguiente manera, la utilidad neta registrada en el ejercicio 2024, que asciende a la cantidad de \$6,858’331,993.00 (Seis mil ochocientos cincuenta y ocho millones trescientos treinta y un mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.):

**Para incrementar la reserva legal
se separará un 10%, es decir, la cantidad de: \$685,833,199.30**

**el resto, es decir, la cantidad de: \$6,172’498,793.70
se registra en la cuenta de
“Resultados de Ejercicios Anteriores”
a disposición del Consejo de Administración.”**

IV. RATIFICACIÓN DE LOS ACTOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2024.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente preguntó si eran de aprobarse y ratificarse, respectivamente, los actos realizados y los acuerdos tomados por los señores accionistas y la administración durante el ejercicio anterior.

En vista de lo anteriormente expuesto, la Asamblea por unanimidad de votos, ratifica todos los acuerdos tomados por los señores accionistas y la administración, tomando la siguiente:

“RESOLUCIÓN AO-6 (30-IV-25). Aprobar todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio que concluyó el 31 de diciembre de 2024, y ratificar todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración de la Sociedad y la Asamblea de Accionistas, durante el citado ejercicio.”

V. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMISARIO Y DE LA SECRETARÍA.

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Presidente informó a la Asamblea de la renuncia presentada por Luis Miguel Vilatela Riba al cargo que ocupa como Consejero Independiente Suplente dentro del Consejo de Administración y, presentó la propuesta de designar a Lorena Margarita Cárdenas Costas para ocupar el cargo como Consejera Independiente Suplente de este órgano colegiado, quien aportara sus conocimientos y experiencia profesional en beneficio de la Sociedad.

Asimismo, el Presidente presentó la propuesta de ratificar a los demás miembros que integran el Consejo de Administración, en virtud de lo anterior, preguntó si existía algún impedimento respecto de la propuesta presentada, para, en su caso, tomar las acciones que fueren necesarias.

Después de escuchar y analizar la información presentada, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-7 (30-IV-25). Aceptar la renuncia presentada por Luis Miguel Vilatela Riba, a continuar desempeñando el cargo que venían ocupando dentro del Consejo de Administración. Se hace constar el agradecimiento de la Sociedad por los servicios prestados, liberándosele de cualquier responsabilidad en la que pudieren haber incurrido en el legal desempeño de su cargo.”

“RESOLUCIÓN AO-8 (30-IV-25). Designar a Lorena Margarita Cárdenas Costas como Consejera Independiente Suplente.

“RESOLUCIÓN AO-9 (30-IV-25). Aprobar la integración del Consejo de Administración de la Sociedad de la siguiente manera:

EJECUTIVOS
Jorge Arturo Arce Gama (Presidente)
Guillermo Roberto Colquhoun

INDEPENDIENTES
Claudia Jañez Sánchez
Pedro José Moreno Cantalejo
Alberto Ardura González
José María Zas
Andrés Eugenio Sucre Pulido
Vanessa Rubio Márquez

SUPLENTE INDEPENDIENTE
Lorena Margarita Cárdenas Costas”

Se hace constar que las personas designadas como miembros del Consejo de Administración han acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 23 de la Ley de Instituciones de Crédito y que los Consejeros Independientes no se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 22 y 45-K de la misma ley.

En el uso de la palabra, el Presidente informó a la Asamblea sobre la propuesta de ratificar a José Gabriel Mancera Arrigunaga en el cargo de Comisario Propietario de la Sociedad.

Asimismo, señaló que José Gabriel Mancera Arrigunaga en su cargo de Comisario Propietario de la Sociedad, propone ratificar a Jaime Francisco Castillo Sánchez Mejorada, como Comisario Suplente, quien lo apoyaría en el desarrollo de sus actividades de vigilancia de la Sociedad.

Las propuestas se pusieron a consideración de la Asamblea, y ésta, después de la deliberación correspondiente, tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-10 (30-IV-25). Ratificar el nombramiento de José Gabriel Mancera Arrigunaga como Comisario Propietario de la Sociedad.”

“RESOLUCIÓN AO-11 (30-IV-25). Ratificar la designación de Jaime Francisco Castillo Sánchez Mejorada como Comisario Suplente, designado por el Comisario Propietario para apoyarlo en el desarrollo de sus actividades de vigilancia de la Sociedad.”

Continuando con el desarrollo de la reunión y, haciendo uso de la palabra, el Presidente informó que, se propone ratificar a Bárbara Pickering Fonseca como Secretario no miembro del Consejo de Administración, así como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración a Bertín Antonio Macías Jiménez.

La propuesta se puso a consideración de la Asamblea, y ésta, después de la deliberación correspondiente, por unanimidad de votos adoptó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-12 (30-IV-25). Ratificar la designación de Bárbara Pickering Fonseca como Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.”

“RESOLUCIÓN AO-13 (30-IV-25). Ratificar la designación de Bertín Antonio Macías Jiménez como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.”

VI. DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS A CONSEJEROS, COMISARIOS Y SECRETARIO.

En desahogo del sexto punto del orden del día, la Secretaria propuso aprobar los honorarios del Presidente del Consejo de Administración, los cuales ascenderán a la suma de USD\$46,000.00 (Cuarenta y seis mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales. Asimismo, propuso que se ratifiquen los honorarios que perciben los Consejeros Independientes por su asistencia y participación, en las siguientes sesiones:

- a) Consejo de Administración la suma de USD\$40,000.00 (Cuarenta mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales.

Para el caso de los Consejeros Independientes Suplentes, los honorarios a pagar por su asistencia al Consejo de Administración, cuando por motivo de quorum sea requerido, será por la cantidad de USD\$10,000.00 (Diez mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) por sesión.

- b) Comité de Auditoría la suma de USD\$38,000.00 (Treinta y ocho mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales el Presidente y USD\$33,000.00 (Treinta y tres mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales.
- c) Comité de Remuneración la suma de USD\$30,000.00 (Treinta mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales el Presidente y USD\$24,000.00 (Veinte cuatro mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales.

Asimismo, se propuso que el Comisario Propietario continúe percibiendo la suma de \$4'600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) anuales por el desempeño de su cargo y quien se hará responsable de los honorarios del Comisario Suplente.

En uso de la palabra la Secretaria, por sí, y en representación del Prosecretario, manifestaron su intención de renunciar a recibir emolumento alguno por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y a los Comités de la Sociedad.

Después de escuchadas las propuestas y comentadas por los presentes, la Asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-14 (30-IV-25). Aprobar que el Presidente del Consejo de Administración, perciba por el desempeño de su cargo, la cantidad de USD\$46,000.00 (Cuarenta y seis mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales.”

“RESOLUCIÓN AO-15 (30-IV-25). Aprobar que los miembros independientes del Consejo de Administración perciban por su asistencia a las siguientes sesiones:

a) Consejo de Administración la suma de USD\$40,000.00 (Cuarenta mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales.

Para el caso de los Consejeros Independientes Suplentes, los honorarios a pagar por su asistencia al Consejo de Administración, cuando por motivo de quorum sea requerido, será por la cantidad de USD\$10,000.00 (Diez mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) por sesión.

b) Comité de Auditoría la suma de USD\$38,000.00 (Treinta y ocho mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales al Presidente y USD\$33,000.00 (Treinta y tres mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales

c) Comité de Remuneración la suma de USD\$30,000.00 (Treinta mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales al Presidente y USD\$24,000.00 (Veinte cuatro mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América).

“RESOLUCIÓN AO-16 (30-IV-25). Aceptar que el Comisario Propietario perciba la suma de \$4'600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) anuales por el desempeño del cargo.”

“RESOLUCIÓN AO-17 (30-IV-25). Aceptar y agradecer la renuncia del Secretario y Prosecretario a recibir emolumento alguno por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y a los Comités de la Sociedad.”

VII. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN SOBRE LA REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente informó a la Asamblea que, de la revisión a los poderes otorgados previamente por la Sociedad, resultaba necesario revocar los poderes otorgados en la escritura pública 119,140 de fecha 24 de mayo de 2024, ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, titular de la notaría 212 de la Ciudad de México.

De igual forma, ante los recientes cambios de la alta dirección de la Sociedad el Presidente presentó la propuesta de otorgar poderes, para que actúen en nombre y representación de la Sociedad.

Una vez escuchada la propuesta del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-18 (30-IV-25). Aprobar la revocación de los poderes otorgados mediante la escritura pública 119,140 de fecha 24 de mayo de 2024, ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, titular de la notaría 212 de la Ciudad de México, la cual quedo inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el Folio Mercantil Electrónico 64053.”

“RESOLUCIÓN AO-19 (30-IV-25). Otorgar en favor de Mauricio del Pozzo Ezcurdia, con R.F.C. POEM720504LY6; Guillermo Roberto Colquhoun, con R.F.C. COGU690514US6; María Isabel Ganduglia, con R.F.C. GAIS8005162JA; Laura Guadalupe Perea Romero, con R.F.C. PERL701201LU8 y Leopoldo Ortega Carricarte, con R.F.C. OECL660517RJ0; poderes en los términos y con las limitaciones que más adelante se establecen, para que los ejerciten conforme a las siguientes:

FACULTADES

- 1) PLEITOS Y COBRANZAS.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, el cual ejercerán los apoderados antes designados de manera conjunta o separada, con las más amplias facultades generales, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos en la legislación federal y de las legislaciones de los Estados de la República Mexicana, con todas las cláusulas especiales que requieran mención expresa conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos, de la legislación federal y de las legislaciones de los Estados de la República Mexicana con, facultades para representar a HSBC MEXICO, frente a terceros y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante árbitros, mediadores o arbitradores, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, sin que se comprenda la facultad para articular o absolver posiciones en cualquier género de juicios por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, cuenta con las siguientes facultades:

- 1) Para apersonarse y promover toda clase de juicios o procedimientos, incluyendo el juicio de Amparo;
- 2) Para celebrar convenios de transacción dentro y fuera de juicio;
- 3) Para comprometer en árbitros;
- 4) Para articular y absolver posiciones en cualquier género de juicios, incluidos los laborales, en el entendido de que la facultad de absolverlas sólo podrá ser ejercida por medio de las personas físicas que al efecto designe el Consejo de Administración o por aquellas personas físicas en cuyos poderes se consigne expresamente la atribución respectiva;
- 5) Para solicitar la excusa de jueces, árbitros, mediadores, arbitradores y funcionarios o servidores públicos;
- 6) Para presentar, ampliar y ratificar denuncias y querellas penales, satisfacer los requisitos de estas últimas; desistirse de ellas cuando lo permita la ley o manifestar que ya no se tiene interés en ellas; así como apersonarse, aportar pruebas, formular alegatos, presentar recursos ante el propio Ministerio Público o fiscalías generales o especializadas, sean todos ellos federales, estatales o municipales;
- 7) Para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público federal o local; así como de las demás Procuradurías de los gobiernos federal, estatales y municipales que existan, conforme las Leyes Mexicanas o sus equivalentes en otros países;
- 8) Otorgar perdón en los procedimientos penales;
- 9) Transigir ante toda clase de autoridades o particulares;
- 10) Representar a HSBC MEXICO, ante cualesquiera autoridades administrativas y judiciales, sean estas Municipales, Estatales o Federales, así como antes árbitros o arbitradores;
- 11) Declarar como testigo, o como Coadyuvante;
- 12) Conformarse o inconformarse con toda clase de resoluciones ya sea de autoridades judiciales, administrativas, federales, estatales o municipales;
- 13) Recusar jueces y funcionarios o servidores públicos;
- 14) Pedir la reparación del daño o manifestar que ha quedado satisfecha dicha reparación;
- 15) Interponer toda clase de recursos, amparos, medios de impugnación y desistirse de ellos;
- 16) Recibir pagos y daciones en pago, así como otorgar quitas dentro de procedimientos judiciales o administrativos;
- 17) Comparecer en remates, hacer posturas y pujar en remates;
- 18) Comparecer como parte ofendida en juicios penales;
- 19) Autorizar en términos de los artículos veintisiete de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mil sesenta y nueve del Código de Comercio, ciento doce del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, y sus correlativos de los demás ordenamientos y legislaciones federales o de los Estados de la República Mexicana, a licenciados en Derecho o Abogados, en procedimientos judiciales o administrativos, con el fin de habilitarlos para oír y recibir notificaciones, recoger documentos, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, presentar alegatos y formular todo tipo de promociones necesarias para la mejor defensa y protección de HSBC MEXICO;
- 20) Consentir sentencias, solicitar su aclaración, o impugnarlas;
- 21) Constituirse en cualquier tipo de procesos o procedimientos; y, ejercitar acciones de reparación de daños, así como desistirse de ellas;
- 22) Desistirse de la instancia o de la demanda por cualquier causa;
- 23) Adjudicarse bienes en favor de HSBC MEXICO;
- 24) Celebrar cualquier tipo de convenios judiciales o extrajudiciales;

- 25) Pactar procedimientos convencionales;
- 26) Presentar, ver presentar, interrogar y repreguntar testigos;
- 27) Recoger todo tipo de documentos y valores depositados o exhibidos ante autoridades, o particulares;
- 28) Firmar cuantos documentos públicos o privados sea menester para el cabal cumplimiento del objeto de HSBC MEXICO;
- 29) Interponer toda clase de defensas y excepciones;
- 30) HSBC MEXICO y continuar los procedimientos en todas sus instancias hasta su total terminación;
- 31) Firmar demandas, instancias, denuncias, peticiones, reclamos, quejas, ratificaciones, presentaciones, exhibiciones, recibos, finiquitos, contratos, convenios, validaciones, y presentarlas y solicitar y exigir mediante comparecencia, en todo tipo de instancias judiciales, administrativas, arbitrales y particulares; así como ofrecer y desahogar pruebas en toda clase de procedimientos;
- 32) Intentar o instaurar y proseguir juicios, incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios;
- 33) Objetar y/o redargüir de falsas las firmas y documentos presentados por la contraria;
- 34) Embargar y hacer señalamiento de bienes para embargo;
- 35) Pedir el remate de los bienes embargados;
- 36) Adjudicarse bienes en remate;
- 37) Reconocer o ratificar documentos y toda clase de escritos; dentro o fuera de juicio;
- 38) Nombrar peritos y recusar a los de la contraria, así como requerirles de cualquier información necesaria para la defensa de HSBC MEXICO;
- 39) Gestionar, obtener, aceptar y cancelar el otorgamiento de garantías por terceros como son hipotecas, prendas, embargos y cualesquiera otras;
- 40) Diligenciar Cartas Rogatorias y Exhortos; incluyendo la facultad de representar a HSBC MEXICO, ante Gobiernos o Autoridades Extranjeras y particulares, nacionales o extranjeros;
- 41) Hacer pagos y daciones en pago a nombre de HSBC MEXICO;
- 42) Desistirse de la acción, y de los efectos de la ejecución de sentencias que hayan causado ejecutoria, así como del juicio de amparo;
- 43) Apersonarse, denunciar, coadyuvar y comparecer ante toda clase de procuradurías de tipo administrativas o sus equivalentes, sean federales, estatales o municipales;
- 44) Gestionar, obtener y utilizar cuando así lo requiera el tipo de trámite o la autoridad ante quien debe ejercerse la petición, demanda, reclamo, o contestación, la firma electrónica de HSBC MEXICO;
- 45) Hacer uso a nombre de HSBC MEXICO de los medios electrónicos de contratación, prueba, o de trámites judiciales o administrativos, para la procuración de los intereses de HSBC MEXICO;
- 46) Las demás que establezcan la Ley, los presentes estatutos, las disposiciones administrativas aplicables y aquellas que la propia Asamblea General de Accionistas determine.

Esta facultad la ejercerán los apoderados designados de manera INDIVIDUAL cualesquiera de ellos.

2) ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Poder General para Actos de Administración, el cual ejercerán los apoderados antes designados de manera conjunta o separada, con las más amplias facultades generales en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los Estados de la República Mexicana.

Esta facultad la ejercerán los apoderados designados de manera INDIVIDUAL cualesquiera de ellos.

3) ACTOS DE DOMINIO.- Poder General para Actos de Dominio, con las más amplias facultades generales en términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los Estados de la República Mexicana.

LIMITACIÓN.- Esta facultad la deberán ejercer los apoderados designados de manera CONJUNTA cualquiera dos de ellos o bien cualquiera de ellos con otro apoderado que cuente con la misma facultad.

4) TÍTULOS DE CRÉDITO.- En términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, poder para suscribir, otorgar, librar, girar, aceptar, endosar, avalar y emitir todo tipo de títulos de crédito.

LIMITACIÓN.- Esta facultad la deberán ejercer los apoderados designados de manera CONJUNTA cualquiera dos de ellos o bien cualquiera de ellos con otro apoderado que cuente con la misma facultad.

5) OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES.

(i) Los apoderados antes designados podrán, dentro de sus facultades y con sus respectivas limitaciones, otorgar poderes generales y especiales, reservándose siempre el ejercicio de los mismos.

(ii) Los apoderados nombrados podrán de manera individual revocar todo tipo de poderes otorgados por cualquiera de ellos o por el propio Consejo de Administración.”

VIII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA MISMA.

En desahogo del octavo punto de la orden del día, el Presidente manifestó que era necesario designar delegados de la Asamblea que dieran cumplimiento a los acuerdos adoptados y ejecutaran los actos que para el caso fueren necesarios, por lo cual los asistentes decidieron por unanimidad de votos adoptar la siguiente:

“RESOLUCION AO-20 (30-IV-25). Aprobar la designación de Bárbara Pickering Fonseca y Bertín Antonio Macías Jiménez, para que, de forma individual o mancomunada, en caso de ser necesario comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de esta Asamblea en todo o en la parte que estimen conveniente, para expedir las copias que de la misma sean necesarias, y para que, lleven a cabo cualesquier actos que sean necesarios o convenientes para dar plenos efectos a lo resuelto por la Asamblea”.

Agotado que fue el orden del día, el Presidente pidió que se suspendiera la Asamblea con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, se reanudo la sesión y el Secretario que suscribe dio lectura a esta acta, la cual se puso a discusión y, se aprobó por unanimidad de votos y se firmó por quienes deben hacerlo.

JORGE ARTURO ARCE GAMA
PRESIDENTE

BÁRBARA PICKERING FONSECA
SECRETARIA

JOSE GABRIEL MANCERA ARIGUNAGA
COMISARIO

YAZMIN ALEJANDRA MARTÍNEZ FLORES
ESCRUTADORA

BERTIN ANTONIO MACÍAS JIMÉNEZ
ESCRUTADOR